



DEPARTAMENTO DE

SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

AVISO DE REGLAMENTACIÓN Y VISTA PÚBLICA

PARA DEROGAR REGLAMENTOS:

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Salud” y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” el Secretario de Salud informa su intención de derogar los siguientes reglamentos del Secretario:

- Reglamento Núm. 241: Reglamento de Sanidad Núm. 25, para prevenir y extinguir el tracoma, de la anterior Junta Insular de Sanidad.
- Reglamento Núm. 249: Reglamento de Sanidad Núm. 46, Vacunación.
- Reglamento Núm. 257: Reglamento de Sanidad Núm. 70, Embalsamadores y Desinfectantes.
- Reglamento Núm. 261: Reglamento de Sanidad Núm. 75, Sobre Conservación y Registro de Productos Biológicos.
- Reglamento Núm. 263: Reglamento de Sanidad Núm. 79, Salida Condicional de Leprosos.
- Reglamento Núm. 267: Reglamento de Sanidad Núm. 85: Fórmulas Medicinales Registradas o Medicamentos de Patentes.
- Reglamento Núm. 271: Reglamento de Sanidad Núm. 95, Enfermedades transmisibles y su propagación en la Isla.
- Reglamento Núm. 274: Reglamento de Sanidad Núm. 101: Para la prevención de la mortalidad infantil por tétanos y de la ceguera por oftalmia neonatorium.
- Reglamento Núm. 295: Reglamento de Sanidad Núm. 124, Para reglamentar las instalaciones de plomería en la isla de Puerto Rico y para establecer su régimen y para otros fines.
- Reglamento Núm. 305: Reglamento Núm. 14, Para regir la importación, posesión, almacenaje, venta, transportación y uso de la leche en polvo. Según Ley 36 de 25 de abril de 1929.
- Reglamento Núm. 306: Reglamento Núm. 15 del Comisionado de Salud para enmendar el Artículo 3, Apartado A, Sección 2 y el Artículo 4 Apartado B el Reglamento Núm. 14 del Comisionado de Salud.

- Reglamento Núm. 307: Reglamento Núm. 16 del Comisionado de Salud para enmendar el Artículo 6, Apartado F del Reglamento Núm. 14 del Comisionado de Salud.
- Reglamento Núm.308: Reglamento Núm. 19 del Comisionado de Salud para enmendar 3, Apartado A, Sección 2 del Reglamento Núm. 14 del Comisionado de Salud.
- Reglamento Núm. 309: Reglamento Núm. 20: Para establecer un sistema de becas para enfermería profesional a conceder Tales becas a jóvenes del sexo femenino.
- Reglamento Núm. 312: Reglamento Núm. 25 del Secretario de Salud para enmendar el Artículo 3, Apartado A Incisos 1 y 2 del Reglamento Núm. 14 del Comisionado de Salud.
- Reglamento Núm. 315: Reglamento de Salud Núm. 29: Reglamento Para almacenaje, venta y posesión de sustancias venenosas en farmacias, industrias y establecimientos comerciales.
- Reglamento Núm. 318: Reglamentos para los Registros Demográficos.
- Reglamento Núm. 320: Reglamento para Comadronas Auxiliares.
- Reglamento Núm. 321: Reglamento Núm. 2: Para regular la divulgación y uso de información en documentos, expedientes, papeles, archivos y comunicaciones relacionadas con solicitantes y beneficiarios de bienestar público.
- Reglamento Núm. 862: Reglamento Núm. 33, Sobre barbitúricos y otras drogas peligrosas.
- Reglamento Núm. 1968: Reglamento del Secretario de Salud. Para establecer y reglamentar el proceso de inmunización en los menores de edad que comienzan estudios primarios en cualquier escuela.
- Reglamento Núm. 2110: Reglamento Núm. 5.0: Reglamento del Secretario de Salud para el cobro, depósito, control y contabilidad de los fondos de la Administración de Facilidades y Servicios Hospitalarios de Salud de Puerto Rico por Recaudadores Oficiales y Auxiliares.
- Reglamento Núm. 2115: Reglamento Núm. 5.1: Reglamento del Secretario de Salud para establecer todo lo relacionado con la facturación, cobro, deposito, contabilización, control y uso de los fondos recaudados por servicios médico-hospitalarios.
- Reglamento Núm. 2117: Reglamento Núm. 5.3: Reglamento del Secretario de Salud para establecer las funciones, requisitos especiales y nombramientos de los Pagadores de la Administración de Facilidades y Servicios Hospitalarios.
- Reglamento Núm. 2118: Reglamento Núm. 5.6: Reglamento del Secretario de Salud para establecer todo lo relacionado con la tramitación y pago de gastos de viajes de funcionarios y empleados de la Administración.

- Reglamento Núm. 3385: Reglamento Núm. 55, Para regular la celebración de convenios colectivos entre el Gobierno del ELA y los gobiernos municipales en lo concerniente a la organización. Administración de la Facilidades de Salud Gubernamentales.
- Reglamento Núm. 3386: Reglamento de Salud Núm. 57, Para regular la contratación entre el Gobierno el ELA y los intereses privados o grupos de profesionales en su práctica privada.
- Reglamento Núm. 4028: Reglamento de Salud Núm. 73, enmendando el Reglamento Núm. 57 (3386), Para regular la contratación entre el Gobierno del ELA e intereses privados para la administración de facilidades de salud gubernamentales.
- Reglamento Núm. 4157: Normas para la celebración del referéndum entre las enfermeras prácticas licenciadas, para determinar si se establece o no el Colegio de Enfermeras Practicas Licenciadas.
- Reglamento Núm. 4558: Reglamento de educación continua y registró para la recertificación de los patólogos del habla-lenguaje, Audiólogos y terapistas del habla-lenguaje.
- Reglamento Núm. 5363: Reglamento 5.4-C del Secretario de Salud para regular de Compras de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud.
- Reglamento Núm. 5961: Reglamento del Procedimiento para el Cobro de Derechos del Registro Demográfico para la expedición de certificados de Nacimiento, Matrimonio, Defunción y Natimueertos y otros Servicios.
- Reglamento Núm. 6352: Reglamento de Educación Continua y Registro para Recertificación de los Embalsamadores, Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico.
- Reglamento 6786: Reglamento del Secretario de Salud Núm. 112, Para regir el Proceso de Evaluación de Solicitudes para el Otorgamiento de Certificados de Necesidad y Conveniencia.
- Reglamento Núm. 8078: Reglamento del Secretario de Salud Núm. 144, Para el ofrecimiento de Pruebas Rápidas para la Detección del Virus de Inmunodeficiencia Humana.
- Reglamento Núm. 8766: Reglamento Para el Uso, Posesión, Cultivo, Manufactura, Fabricación, Dispensación, Distribución e Investigación del Cannabis Medicinal.
- Reglamento Núm. 8847: Reglamento del Secretario de Salud Núm. 8766-A, Enmiendas al Reglamento del Secretario de Salud 8766 para el Uso, Posesión, Cultivo, Manufactura, Fabricación, Dispensación, Distribución e Investigación del Cannabis Medicinal.

Los reglamentos aquí incluidos se encuentran disponibles para revisión en la página web del Departamento de Estado <http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnLine/ReglOnLine.aspx>

La derogación de los reglamentos antes propuestos surge a tenor de la Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón, OE-2025-009, según enmendada, Orden Para la revisión y actualización de las estructuras y sistemas gubernamentales, así como para la modernización y simplificación de los procesos, trámites, reglamentación, regulaciones y otras disposiciones administrativas.

Se celebrará una vista pública de manera virtual el día 15 de junio de 2025 a partir de las 10:00 a.m. Toda persona interesada en participar de la vista pública deberá enviar su dirección de correo electrónico a la siguiente dirección: a.ruiz@salud.pr.gov y recibirá una invitación con las instrucciones para conectarse a la Vista Pública Virtual. Se exhorta a las personas que presenten sus comentarios por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso a la siguiente dirección de correo electrónico: a.ruiz@salud.pr.gov



VÍCTOR M. RAMOS OTERO, MD, MBA
SECRETARIO DE SALUD